

“POR LA CUAL SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN AUTOMÁTICA EN EL REGISTRO CÍVICO UNIVERSITARIO PERMANENTE DE LOS ESTUDIANTES PARA LOS COMICIOS DEL ESTAMENTO ESTUDIANTIL, PERIODO 2018-2020, DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.”

RESOLUCIÓN Nº 03-00-2018

VISTO Y CONSIDERANDO:

Visto que en fecha 05 de diciembre de 2017, la Asamblea Universitaria, aprobó el estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, y considerando lo dispuesto en el Art. Nº 13 del Estatuto mencionado, que establece: “El Tribunal Electoral Independiente (TEI) es el órgano responsable de la organización, la dirección, la fiscalización y el juzgamiento de todo proceso electoral previsto en este Estatuto. Es la única autoridad en materia electoral en esta instancia. Atenderá y sesionará válidamente en cada Facultad”.

Considerando lo establecido en la Resolución Nº 0158-00-2018, Acta Nº 03 (A.S. Nº 3/04/04/2018) “Por la cual se Aprueba en particular, el Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional de Asunción” que en su Art. 46, establece: “Los comicios Universitarios serán calendarizados por el TEI. La resolución que convoque a los comicios deberá indicar los cargos a ser llenados y el periodo de duración de estos. Dicha resolución será publicada en los tableros oficiales y en el sitio web de la Facultad. Además, deberá ser comunicada al Rectorado de la Universidad Nacional de Asunción. El calendario electoral será publicado por tres días consecutivos, como mínimo, en al menos dos periódicos de gran circulación.”

Visto que en el presente año se deben de realizar el Comicio del Estamento Estudiantil. El tribunal Electoral Independiente en uso de sus facultades legales, establece el siguiente: A) CALENDARIO ELECTORAL, para el Comicio del Estamento Estudiantil para elegir: 1 (uno) Miembro Titular y 1 (uno) Miembro Suplente a fin de integrar la **Asamblea Universitaria**, Periodo 2018-2020; 1 (uno) Miembro Titular y 1 (uno) Miembro Suplente a fin de integrar el **Consejo Superior Universitario**, Periodo 2018-2020; 3 (tres) Miembros Titulares y 3 (tres) Miembros Suplentes a fin de integrar el **Consejo Directivo** de la Facultad, Periodo 2018-2020 y 1 (uno) Miembro Titular y 1 (uno) Miembro Suplente a fin de integrar el **Tribunal Electoral Independiente**, Periodo 2018-2020; B-) DISPOSICIONES GENERALES Y C) PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN AUTOMÁTICA EN EL REGISTRO CÍVICO UNIVERSITARIO PERMANENTE DE LOS ESTUDIANTES.

El Estatuto de la Universidad Nacional de Asunción, la Resolución Nº 06-00-2016, Acta Nº 4 (A.S. Nº 4/24/08/2016) de la Asamblea Universitaria, el Reglamento General para Elecciones en la Universidad Nacional de Asunción y las consideraciones de los Integrantes del Tribunal Electoral Independiente.

LA COMISIÓN ELECTORAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1 Establecer que el Tribunal Electoral Independiente realizará la inscripción Automática en el Registro Cívico Universitario Permanente del Estamento Estudiantil de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y confeccionará el Prepadron, de acuerdo a los siguientes criterios:

Resolución Nº 03-2018 del Tribunal Electoral Independiente - Pág. 01 de 02



- a) **Podrán** ser inscriptos los estudiantes matriculados en el Primer Periodo del Año Académico 2018 en la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales que hayan aprobado un mínimo de materias equivalentes a la cantidad de asignaturas que contienen los dos (2) primeros semestres de la carrera. Según se detalla:

N°	CARRERAS	TOTAL DE ASIGNATURAS POR CARRERA	CANTIDAD MÍNIMA DE ASIGNATURAS PARA LA INSCRIPCIÓN
1	Licenciatura en Ciencias – Mención: Biología	42	11
2	Licenciatura en Biotecnología	40	10
3	Licenciatura en Ciencias – Mención: Física	42	11
4	Licenciatura en Radiología e Imagenología	42	11
5	Licenciatura en Ciencias – Mención: Geología	41	11
6	Licenciatura en Ciencias – Mención: Matemática Estadística	40	10
7	Licenciatura en Ciencias – Mención: Matemática Pura	40	10
8	Licenciatura en Ciencias – Mención: Química	41	11
9	Licenciatura en Tecnología de Producción	46	12
10	Licenciatura en Educación Matemática	44	11
11	Licenciatura en Educación de Ciencias Básicas y sus Tecnologías	47	12
12	Licenciatura en Logística y Gestión del Transporte	44	11
13	Licenciatura en Física Medica	42	11

Art. 2 Establecer que el Tribunal Electoral Independiente a través de su Presidenta, solicitara al Señor Decano de la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales. La publicación del Calendario Electoral aprobado, conforme a lo establecido en el Art. 46 Del Reglamento electoral. Asimismo solicitara los informes necesarios para la Inscripción Automática en el Registro Cívico Universitario Permanente de los Estudiantes y así como cualquier otra solicitud necesaria a fin llevar adelante el Comicio del Estamento Estudiantil.

Art. 3 Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar.

Abog.  MARÍA ISABEL CAMPUZANO HOEHL
Secretaria del Tribunal Electoral Independiente



 Prof. MSc. ANDREA WEILER DE ALBERTINI
Presidenta del Tribunal Electoral Independiente